

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y miércoles 30 de noviembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es San-Andrés, apóstol.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 4 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 4 y 56 minutos de la tarde.
La Luna se oculta á las 12 y 35 minutos de la mañana.
La Luna sale..... á las 11 y 19 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 22 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 1 y 15 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 7 y 28 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 1 y 44 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 0 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo, pero nublado.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

En la mañana de ayer ha recibido el excelentísimo señor comandante general de la provincia el parte siguiente, que dirige á S. E. un oficial destinado á observar las operaciones del enemigo y hostilizarle con una partida de su mando:—

Excelentísimo señor.—En este momento, que son las dos de la tarde, acabo de llegar, y salgo para Moron, á cuyo punto se dirigen los facciosos: nuestra division los sigue picándoles la retaguardia.—Por todas partes, por donde transita la faccion, va sembrando dispersos, y de todos los pueblos salen gentes en su busca: en mi opinion es seguro su exterminio. Este ayuntamiento me asegura que ha pasado á V. E. oficios de todo lo ocurrido.—Concluyo diciendo que la faccion va muerta.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Villamartin 27 de noviembre de 1836.—(Aquí la firma).—Excelentísimo señor comandante general de la provincia.

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.—Excelentísima Junta de armamento y defensa de esta provincia.—En esta hora de las nueve de la mañana recibo del alcalde de Arcos, con fecha de ayer 27, el oficio que sigue:—

En contestacion al oficio de V. S. que acabo de recibir, debo decirle que habiendo caido en esta ciudad antes de ayer como á las nueve de la mañana la division del señor brigadier don Ramon Maria Narvaez, á quien se habia dado parte de la proximidad de la faccion, despues le un rato de descanso emprendió su marcha con direccion á esa villa, encontrando al rebelde Gomez cuando apenas acababa de salir la cola de la division de esta ciudad en la angostura de Majaceite y Sierra de Vallesoy, donde habia ya cometido varios escesos en las haciendas de viña. Apenas nuestras valientes tropas divisaron á los facciosos, no titubearon en atacarlos con el denuesto y bazarria que era de esperar; y sin embargo de que la posicion que ocupaban los enemigos parecia invencible, al momento fueron desalojados de ella y sucesivamente de otras varias que tomaron en una retirada tan acelerada, que desde la poblacion se advertia dejaban el campo á nuestras columnas casi á la carrera. Empeñada la accion en estos términos, y á pesar de favorecer al infame Gomez la escabrosidad del terreno, sufrió éste cargas considerables en la extension de mas de una legua que corrieron hacia el norte, dejando en el campo multitud de cadáveres, armas, mantas y otros efectos, como asimismo en poder del señor Narvaez porcion considerable de prisioneros que condujeron á esta ciudad. La pérdida de nuestra parte debe haber sido insignificante por su pequenez, atendiendo á que el número de heridos es de treinta y tres, á quienes cuido con la preferencia que exigen en recompensa de sus padecimientos los que noblemente derraman su sangre por la patria. Concluida la accion como al anochecer, y como á la misma distancia de haberse empezado (aunque en distinto punto), acamparon los combatientes, creyendo todos que nuestros enemigos no hubieran abandonado el campo para continuar al otro dia el combate, con lo cual se veria ya la Andalucía libre de las hordas asoladoras, que han tenido la osadía de invadir la provincia gaditana; pero temiendo los rebeldes su peligro, dieron una

prueba de su cobardía huyendo de noche hacia la direccion que marca el oficio del tenor siguiente.—

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Espera.—El señor alcalde primero de Villamartin consiguiente á comunicacion mia de hoy me dice lo que sigue.—

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Villamartin.—Contestando al oficio de V. S. de hoy debo manifestarle que la faccion de Gomez entró en esta villa entre diez y once de la noche anterior: en su principio nos persuadimos que eran tropas de la Reina; pero habiendo disparado un tiro nos cercioramos de que eran facciosos: en efecto se llenó el pueblo, viniendo muchos heridos, estropeados y llenos de pavor. A las seis de la mañana salió el rebelde Gomez, y la mayor parte de la faccion, no dejando de entrar partidas de 20 á 30 hombres por distintos puntos. La division del general Alaix va en su seguimiento, y tambien ha pasado por esta villa á las dos de esta tarde, y van tan proximos que le han matado 17 antes de llegar al pueblo y tres en la pasada del Rio. Han cometido durante su permanencia muchos escesos de robo y demas que dejo á la consideracion de V. S.; pero llevarán su merecido, pues nos persuadimos no escape ninguno.

Han quedado cuatro heridos en ésta y uno de ellos ha muerto ya.—Es cuanto puedo manifestar á V. S. en contestacion á su precitado oficio; quedando advertido de darle las noticias que ocurran, esperando haga lo mismo con las que sepa, pidiéndole á Dios guarde á ese pueblo de semejante langosta.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Villamartin y noviembre 26 de 1836.—Francisco Moreno Perez.—Señor alcalde constitucional de la villa de Espera.

Y por lo que pueda conducir lo pongo en conocimiento de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años. Espera 26 de noviembre de 1836.—Joaquin Peralla.—Señor alcalde constitucional de Arcos

Burlada la vigilancia de nuestras tropas en los términos que manifiesta el anterior oficio, tuvieron que volverse á esta, lo que ejecutaron como á las diez de la mañana, entrando en seguida la division al mando del general Rivero, que venia de esa villa, reuniéndose como 13.000 infantes y 1.500 caballos: sin duda algun aviso que llegó de que el excelentísimo señor general Alaix estaba batiendo á los rebeldes en Villamartin, hizo que sin detenerse el excelentísimo señor general Narvaez con su division en esta ciudad mas que lo preciso para tomar raciones, emprendiese su marcha hacia dicha villa, conduciendo toda la caballería, excepto un escuadron; cuyo movimiento debe haber producido excelentes resultados, pues que la faccion fatigada por la activa persecucion que sufría, y llena de desaliento, llegó á dispersarse en términos que todos los montes circunvecinos deben estar llenos de grupos pequeños, á los cuales persiguen los mismos paisanos, habiendo ya aprehendido á varios. Sin duda el término de Gomez es llegado; y para que ni aun rastro quede de su canalla, se hace preciso que la Milicia-Nacional contribuya al exterminio; por lo que espero de V. S. que, en obsequio de la patria, por la que todo se debe emprender, se

digne dar sus disposiciones á fin de que la Milicia-Nacional de ambas armas de esa villa salga inmediatamente á recorrer su término, avanzando, si puede ser, para conseguir la aprehension de todos los dispersos.

Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular, esperando se digne dar cuenta de esta comunicacion por extraordinario á la excelentísima diputacion de esta provincia ó Comision de armamento y defensa de la misma para los efectos consiguientes.

Y como quiera que la provincia de Cádiz va á tener la gloria de que en ella sea el sepulcro de Gomez y su faccion, para admiracion de la Europa, por su decida lealtad á S. M. la Reina nuestra señora, y para que el benemérito vecindario de esa ciudad tenga la mayor satisfaccion y alegría, y segun se me encarga por el citado alcalde de Arcos, lo pongo todo en conocimiento de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Alcalá de los Gazules 28 de noviembre de 1836.—Excelentísimo señor:—José Daza.—Excelentísima Junta de armamento y defensa de la provincia.

CORREO DE MADRID.

COTIZACION DEL 22 DE NOVIEMBRE.

Certificaciones. Deuda sin interes.

1.000.000 reales á 8 por 100 á 60 d. f. ó v. d. c. 1 p. pres. á la conv.

500.000 á 7½ á 60 idem, idem, idem.

CORTES.

Sesion del 18 de noviembre.

Presidencia del señor Gomez Becerra.

Se abrió á las doce y cuarto.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El señor Leal pide conste su voto contrario á lo resuelto el dia de ayer.

Se remiten 150 ejemplares del primer número del cuaderno que publica el señor Calero Portocarrero, en que inserta un compendio de nuestras antiguas leyes.

El señor Jaen, diputado por Toledo, manifiesta que una enfermedad de resacas de una caída de caballo no le ha permitido presentarse.

El señor Miranda Rodriguez, diputado por Orense, enfermo, &c.

La comision de poderes cree debe presentarse el primer suplente de la provincia de Orense.

El señor Gorosarri pide á las Cortes que las facultades discrecionales concedidas al gobierno, solo puedan durar el tiempo que duren las sesiones. Primera lectura.

El señor Calatrava y el señor Lujan piden á las Cortes se nivelen los retiros de todas las clases de empleados militares y civiles.

Se pregunta si se admite á discusion, y se declara que sí, y se manda pasar á la comision de hacienda y guerra.

Proposicion del señor Fontan sobre pinares &c.

A la comision de agricultura y diputaciones.

Otra del mismo sobre que se mejoren las obras y puentes &c., se admite á discusion.

Proposicion del señor Fontan y Baeza, sobre bagages &c.

Tomó la palabra el señor Baeza para sostener la proposicion: queda admitida y pasa á la comision de diputaciones provinciales.

La diputacion provincial de Toledo pide á las Cortes aprueben algunas medidas que ha presentado para concluir la guerra civil.

A la comision de guerra.

Continúa la discusion pendiente del dia anterior.

El señor Baeza tomó la palabra para rectificar un hecho, al que contestó el señor ministro de hacienda.

El señor Lorenzo Cordero dijo: que poco acostumbrado á hablar en público espera le dispensarán las Cortes su cortadía natural, y entrando en la cuestion manifiesta que la provincia de Leon ha sido muy recargada en el subsidio respecto á otras provincias, y prueba que la de Valladolid, que es una de las mas ricas, y tambien com-

para los recursos del principado de Asturias con los de Leon, habiendo impuesto á la última un duplo que á las otras; que ha visto una porcion de sugetos que en Madrid no se les ha incluido en el reparto, y al contrario, á una porcion de transeúntes y paisanos suyos; que pide á las Cortes se sirvan determinar una medida de equidad, y que si es preciso hacer sacrificios por la causa de la libertad, nadie mas dispuestos que sus paisanos á hacerlos, y concluye, que si esto se trasformase, los de los calzones anchos serian bien desgraciados.

El señor *Domenec* (de la comision) sostiene el dictámen de la misma, y dice, que si el empréstito de 200 millones ha sido pedido para salvar la patria y concluir con sus enemigos, porque las Cortes se detienen en decretarlo, y dar al gobierno la suficiente fuerza moral que necesita para realizarlo? y concluye diciendo á las Cortes que así lo hagan.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido y habiendo resuelto que sí, quedó aprobado por unanimidad.

La comision de poderes da cuenta que don Francisco de los Santos no es oriundo de la provincia de Zaragoza por donde ha sido elegido diputado; pero cree debe admitirse por tener en ella sus bienes y residencia de siete años.

Así se determinó. La comision de diputaciones provinciales presenta su informe á la proposicion del señor Polo, sobre que á los compradores de propios en tiempo de la guerra de la independencia se le devuelvan sin el gravámen del 2 por 100. La comision cree debe aprobarse la peticion.

El señor *Ferrer* es de dictámen se apruebe lo propuesto por la comision, porque de hacerlo así se asegura el crédito y puede ser un medio de salvar la patria, y que ademas de ser un acto de justicia lo es tambien de alta política.

El señor *Gonzalez* en un largo discurso se opone al dictámen de la comision.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido, y se dijo que sí, quedando aprobado.

La comision presentó su dictámen de este modo: que se devuelvan las fincas de propios á los compradores sin el gravámen del dos por ciento, siempre que acrediten delante de los gefes políticos la legitimidad de las compras con documentos legales.

Se procede á la discusion del dictámen de la comision de Milicia-Nacional.

Presenta esta su informe á la esposicion del ayuntamiento de Madrid sobre la reforma del reglamento.

Se procede á la discusion del artículo primero, que dice:—

Todo español, desde la edad de 18 á 50 años cumplidos, que tenga propiedad ó renta fija, está obligado al servicio de esta arma.

Tomó la palabra el señor *Gorostari*; pero no se pudo entender.

El señor *Almonacid* dice, que el artículo tal como se va á discutir no es de la comision, pues es el mismo de la ley del año de 1822, y que el ayuntamiento lo que pedía no es otra cosa que se dilatase hasta la edad de 50 años con el objeto de dar mayor ensanche á la institucion.

El señor *Diez* dice, que no le hubieran quedado dudas al señor *Gorostari*, si hubiese leído los artículos siguientes del dictámen de la comision. Dice que las facultades concedidas al gobierno para la espulsion de las filas de aquellos que no inspiran confianza, no ha sido mas que transitoria.

El señor *Alicoria* dice, que en Cataluña y Aragon se han alistado una porcion de jornaleros en la Milicia-Nacional, y pregunta á la comision si esta benemerita clase será escluida?

El señor *Diez* contestó que lo serian solo los que no tuviesen modo de vivir conocido, y que un jornalero honrado y laborioso tiene modo de vivir, y que el ayuntamiento de un pueblo puede admitirlos en la Milicia.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido, se declaró que sí, y fué aprobado.

Se procede á la discusion de los artículos que tratan de las personas que están exceptuadas.

El señor *Alvaro* dice, que comprende en que están exentos los que por sus ideas no inspiren confianza, los ordenados en sacris y los retirados del ejército; pero que no aprueba que se dispense á los jueces de primera instancia que tantos servicios han prestado, y que con esta condicion no tiene dificultad de aprobar el dictámen.

El señor *Almonacid* dice que la comision ha exceptuado á aquellos que tienen obligacion de prestar algun otro servicio al estado; pero que eso no quiere decir que les sea prohibido pertenecer á las filas, y que los jueces sentenciando á los facciosos no prestan un servicio menos importante que el que harian con la espada en la mano.

El señor *Infante* dice que está de acuerdo con la comision en este artículo; pero que cree no deben exceptuarse mas que los sacerdotes, y que los jueces han prestado los mas importantes servicios. Y que respecto á los que hayan manifestado alguna afeccion al bando rebelde deben ser escluidos rotundamente sin dar margen á interpretaciones.

El señor *Ferrer Montaos* dice que la comision se ha cenido estrictamente al sentido de la peticion del ayuntamiento, y que porque en ella se pedía la exclusion de estas personas la comision no habia hecho mas que acceder, y que no creía que habia necesidad de reformar el artículo.

El señor *Caballero* rectifica un hecho.

El señor *Argumosa* dice tiene algunas dificultades en el modo como estaba redactado el artículo.

El señor *Sancho* dice: que desearía que se diese al artículo otra redaccion, dividiéndolo en dos partes; una, de los exceptuados y otra de los dispensados del servicio, e indica algunas palabras que cree inútiles ó que debieran sustituirse por otras.

El señor *Argumosa* rectifica un hecho, y lo mismo hace el señor *Sancho*.

El señor *Ferre*, individuo de la comision dice que esta se presta á hacer algunas de las variaciones que el señor *Sancho* ha indicado.

El señor *Gonzalez*, dice que la comision debiera tambien haber exceptuado á los catedráticos y profesores.

El señor *Núñez* de la comision observa que si se fuesen examinando las facultades que mereciesen excepcion, llegaríamos gradualmente á exceptuar la mayor parte de

los ciudadanos; y añade que el único medio que hay de prevenir este inconveniente, es el de formar en todos los cuerpos un escalafon particular capaz de conciliar el servicio de la Milicia con las obligaciones de los empleados públicos.

Los señores *Gonzalez* y *Argumosa* hacen aclaraciones. El señor *Sosa* se opone á que se gaste la voz excepcion pues no debe haberla, y lo que debe hacerse es dispensar del servicio y no *excluir*.

El señor *Diez* en nombre de la comision da algunas esplicaciones, y observa que los catedráticos tienen su suplente, de que carecen los comerciantes y los industriales, sin que se haya pensado dispensarles del servicio. Sostiene que deben exceptuarse los ordenados en sacris, y añade que la palabra dispensar no puede espresarse la idea de excepcion.

Los señores *Sosa*, *Alcon*, *Argumosa* y *Diez* hacen aclaraciones.

Se pregunta si el asunto se halla discutido, y resuelto que sí, fué aprobado en todas sus partes el dictámen de la comision, con pequeñas modificaciones en su redaccion.

Se lee el artículo cuarto que dispone que cada oficina de una relacion de los empleados que sean milicianos, con los dias en que su presencia sea absolutamente necesaria en el despacho.

El señor *Gomez Acebo* se opone al artículo diciendo: que es impropio del congreso descender á esta clase de privilegios, y que si alguna clase es digna de ellos, ninguna como la de jornaleros, que el dia que no trabajan no ganan. Indica que debiera establecerse penas para los morosos en el servicio, sin las que la ventaja está de parte de los perezosos.

El señor *Diez* sostiene el artículo, y dice que la comision no ha podido proponer penas en estas medidas interinas.

Se suspende esta discusion.

Se leyó la minuta del acuerdo de las Cortes sobre restablecimiento del decreto de 14 de enero de 1812 acerca del ramo de montes, y se halló conforme.

Se leyó asimismo la minuta del acuerdo sobre restablecimiento del decreto de 4 de enero de 1822, y estincion de las contadurías de propios, y se halló igualmente conforme.

Se leyó la lista de los miembros que componen la diputacion nombrada para cumplimentar á S. M. en sus dias.

Pasa á la comision de hacienda una adicion pidiendo se deje á cargo de los ayuntamientos y adopcion de las bases de reparto del prestamo de doscientos millones. No se toma en consideracion otra adicion; y sus autores retiraron una tertera en vista de las observaciones del señor ministro de hacienda.

Pasa á la comision de Milicia una adicion para que no sean comprendidos en el alistamiento los catedráticos, y no se toman en consideracion otras dos adiciones.

La comision de Constitucion lee su dictámen acerca de la proposicion del gobierno para que los diputados puedan ser ministros y empleados públicos; la comision está conforme con lo primero y no con lo segundo; pero en consideracion á las actuales circunstancias, propone:—Primero: que los diputados puedan ser nombrados secretarios del despacho.—Segundo: que los que sean militares puedan igualmente aceptar empleos activos de las armas.—Tercero: que si el gobierno cree absolutamente necesario emplear un diputado para un destino ó comision pública, pida autorizacion á las Cortes, y éstas resolverán segun el caso particular lo exija. Se resuelve que este dictámen se imprima y repartirá.

La esposa de don Juan Picon se queja de haber sido este arrestado sin motivo, y reclama de las Cortes su libertad.

El señor ministro de estado dice: que no se pide la responsabilidad, y por lo mismo este asunto no es de la competencia de las Cortes.

Se decide que pase al gobierno.

Se da cuenta de dos comunicaciones del señor ministro de la guerra, remitiendo un expediente sobre el instituto de la orden de San-Fernando, y otro sobre el establecimiento de inválidos. Pasan á la comision ordinaria de guerra.

El señor *presidente* dice, que mañana, segun reglamento, los señores diputados deben presentarse en traje de ceremonia; que se discutirá el dictámen de la comision sobre el título y autoridad de la Reina Gobernadora; se continuará la discusion pendiente, y se dará cuenta de otros dictámenes, y levanta la sesion á las cuatro.

Sesion del 19 de noviem bre.

Se abrió á las 12 ménos cuarto.

Leída el acta de la sesion anterior, quedó aprobada, con unas ligeras indicaciones que hicieron los señores *Gomez Acebo*, *Sancho*, *Caballero*, *Arce* y *Ferrer*.

Se lee una comunicacion del secretario del despacho de estado sobre suspension del besamanos del dia de hoy.

El presidente del *Monte pio* militar comunica que el 20 se verifican las honras fúnebres de los militares. Las Cortes quedaron enteradas.

Se da cuenta de una comunicacion del ministro de la gobernacion remitiendo el presupuesto de su ministerio.

Se lee un oficio del gefe-político de Teruel dando parte de haberse verificado las elecciones. Las Cortes quedaron enteradas.

La sociedad matritense remite una memoria sobre diezmos.

A la comision eclesiástica y de diezmos.

Peticion del señor *Alicoria* para que á los afectos al bando rebelde se les imponga alguna cantidad para gastos de la guerra.

Primera lectura.

Otra del señor *Arce* para que se restablezca el consejo de estado.

Primera lectura.

Otra del señor *Gorostari* sobre que las facultades discrecionales &c.

Segunda lectura.

Se admite á discusion y se pasa á la comision de legislación.

Se procede á la discusion del dictámen de la comision sobre la confirmacion del título de Reina Regenta del reino á S. M. la Reina madre.

Pidieron la palabra en contra 8 señores diputados y 17 en pro.

El señor *Caballero* dice: que bajo el pretexto de conveniencia pública pueden muchas veces comprometerse los intereses públicos; que está convencido que el interes del pais y de la patria exige que la regencia del reino continúe en las solas manos de la Reina Regente; dice que en cuantos pronunciamientos hemos experimentado no se ha oido nunca una voz que tendiese á privar á doña Maria Cristina de la regencia, y que desde el dia que S. M. prestó el juramento á la Constitucion, los ministros han continuado despachando en este concepto; no obstante, debiendo durar un tiempo muy dilatado la minoridad de nuestra jóven Reina, no puede ménos de manifestar que ántes que ninguna otra cosa es la patria, aunque no cree que los intereses de la nacion se verán comprometidos en las manos de la Reina Regente; y concluye que aun cuando su voto está seguro que no será de ningun valor por estar esta proposicion suscrita por una porcion de señores diputados, siempre hará ver á la Europa que en España sus diputados tienen libertad de emitir sus opiniones.

El señor *Arguilles* dice: que el señor *Caballero* ha hecho en este dia un importante servicio haciendo ver á los extranjeros que en esta desgraciada nacion hay libertad, y que los españoles saben hacer uso de ella. Y entrando en el fondo de la cuestion, manifiesta que esta proposicion ha sido firmada por una porcion de señores diputados, lo que prueba que una gran mayoría se ha adherido al dictámen de la comision: dice que todos los actos deben tener por objeto la conveniencia pública, y que los calificadores del actual reconocimiento, que son los representantes del pueblo, están en armonia con la conveniencia pública, está probado con el voto de los señores diputados. Dice que estas Cortes están convocadas para reconocer la Regencia y para reformar la Constitucion, lo que quiere decir que son superiores á la Constitucion misma, y prueba con ejemplos de nuestra historia que los reyes siempre han tenido el derecho de nombrar tutores á sus hijos menores, y que la comision al decir que se confirmaba á la Reina doña Maria Cristina en la Regencia del reino, habia usado de una palabra bien meditada; y concluye pidiendo que las Cortes aprueben el dictámen de la comision, pues de lo contrario nadie puede calcular las consecuencias á que nos conduciria si se hubiese de anular cuanto tenemos hecho.

El señor *Caballero* rectifica un hecho.

El señor *Ayllon* dice que llamadas las Cortes para hacer las variaciones que eran necesarias en la Constitucion, que una de las mayores dificultades que ha encontrado desde el momento que fué nombrado diputado, ha sido la continuacion de la regencia de doña Maria Cristina; que no es necesario apelar á hechos antiguos de nuestra historia; que en los últimos tres años hemos visto sugetos los mas identificados con el sistema constitucional que nos han conducido al borde del precipicio, y que es de absoluta necesidad que la Reina continúe en el mando, y que la cabeza del mando esté constituida de un modo estable y sin contraversiones.

El señor *Beltran de Lis* dice que por gratitud, por política y por conveniencia pública se debe confirmar á la Reina el título de Reina Regenta.

El señor *Vila* dice que en pro y en contra se han presentado razones sobre el dictámen de la comision, y el señor diputado presenta y lee un documento antiguo, y concluye diciendo que da su voto para que se reconozca á la Reina viuda por Reina Gobernadora del reino.

El señor secretario del despacho de estado dice, contestando al señor preopinante, que tambien en Castilla como en Cataluña, los reyes han jurado guardar las leyes: que S. M. en el dia 24 del mes pasado ha jurado mucho mas de lo que exige el señor diputado en medio las Cortes, y concluye contestando á la objeccion del señor *Caballero* sobre la palabra confirmacion, de que ha usado la comision, y manifiesta que la Reina Gobernadora ha gobernado el reino legítimamente tres años, y que todos sus actos son legítimos; y que donde iríamos á parar si se pusiese en duda la legitimidad de aquellos; que tiene muy presente que un ciudadano se habia quejado á las Cortes de que el actual ministerio habia infringido la Constitucion ántes de estar esta jurada, sobre lo que llamaba la atencion del Congreso. Concluye que la regencia del reino la tiene la Reina de derecho, y que las Cortes no hacen mas que confirmarla, y que aun cuando estas quisiesen privarla de ella, no tienen facultad para hacerlo.

El señor *Olozaga* dice que no ve otras razones para confirmar á S. M. en el título de Reina Gobernadora, mas que la utilidad y conveniencia pública y la gratitud nacional; y queriendo el orador sostener el dictámen de la comision, dice: que ninguno de los señores que le han precedido en la palabra, ha defendido aquel mas que el señor *Caballero*, cuando ha tratado de impugnarlo con sus notorias contradicciones, y concluye pidiendo se apruebe el dictámen de la comision.

Se declara el asunto suficientemente discutido, y que la votacion sea nominal.

Resultó aprobado por 124 votos contra 6. Digieron que no los señores *García Blanco*, *Caballero*, *Montoya* (don Joaquin), *Osca* (don Juan Bautista), *Charco* y *Gorostari*.

El señor *Gonzalez Alonso* pide por escrito se agregue su voto en aprobacion del dictámen que se acaba de aprobar.

Se leyó una comunicacion del gobierno en que ponía en conocimiento de las Cortes que S. M. habia señalado la hora de las cuatro para recibir la comision.

Se continúa la discusion que se suspendió ayer, y se lee el dictámen de la comision algo modificado.

El señor Ferro Montaos motiva el dictamen de la comisión.

El señor Gomez Acebo se opone al dictamen diciendo que es propio de una ley declarar de qué modo puede conciliarse el servicio público con el de la milicia, y añade que esto debe dejarse á la consideración de los mismos empleados con sus gefes.

En el mismo sentido habla el señor Caballero.

El señor Ferro Montaos dice que si no se aprobase el dictamen de la comisión sucedería á veces que un número considerable de empleados estarían de servicio, quedando desoladas las oficinas, y que si la urgencia de los negocios les llamase á ellas, quedarían entonces desamparadas las guardias.

Continúa esta discusión tomando parte en ella en contra del dictamen el señor Alvarez Garcia y en pró el señor Herros.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procede á la votación, y queda aprobado el dictamen.

Se lee la minuta de decreto de las Cortes, confirmando á la Reina madre el título y autoridad de la Reina Gobernadora, y se encuentra conforme con lo resuelto.

Se lee el artículo 5.º que dispone que los capitanes y subalternos sean de elección de todos los individuos á pluralidad absoluta de votos, y quedó aprobado sin discusión.

Se lee el artículo 6.º que deja la elección de sargentos y cabos á cargo del capitán y subalternos á pluralidad absoluta de votos, siendo decisivo el del capitán en caso de empate.

El señor Infante se conforma con el artículo, con tal que el capitán pueda escoger por sí solo y de entre los cinco sargentos el sargento 1.º

El señor Caballero dice que no encuentra motivo para quitar á los voluntarios el derecho de elegir á los sargentos y cabos. Por lo demás no desaprueba la idea del señor Infante en cuanto al sargento 1.º

El señor Leal dice que el ayuntamiento de Madrid que ha presidido á las elecciones de sargentos y cabos, ha encontrado graves dificultades, y su resultado no ha sido tan ventajoso como debía desearse.

Puesto á votación queda aprobado el artículo con la modificación adoptada por la comisión de que el capitán elija el sargento primero de entre los cinco nombrados.

Pasa á la comisión una adición de don Pedro Gil, como asimismo otra del señor Infante.

Se lee la lista de los señores que componen la comisión para cumplimentar á S. M. y presentarle el decreto de las Cortes sobre el título y autoridad de la Reina Gobernadora.

Ocho señores diputados piden conste en el acta su voto particular contra el artículo 6.º del reglamento de milicia que se acaba de aprobar.

A las cuatro menos cuarto salió la comisión para cumplimentar á S. M.

A las 5 regresó la diputación y su presidente dijo: que S. M. la había recibido con la afabilidad que le es propia y con muestras de particular satisfacción.

El señor presidente dijo que mañana se dará cuenta de algunos dictámenes, y levantó la sesión.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra:—

El teniente general marques de Rodil, con fecha de 13 del corriente, participa al señor ministro interino de la guerra que, en cumplimiento de la real orden de 6 del mismo, en que se le prevenía que entregase el mando de la división de la Guardia-Real al mariscal de campo don Felipe Rivero, lo había verificado al amanecer del referido día por haber recibido la orden despues de las doce de la noche del anterior, poniendo en ejecución inmediatamente cuanto en la precitada comisión se le ordenaba.

La división al mando del general Rivero marchaba el día 13 de Fuente-Ovejuna á Esquivel, en razón de que las noticias que se tenían en el cuartel general, eran de que los enemigos se dirigían á Palma del Río.

El brigadier don Ramon Narvaez con la división de su cargo salía de Castuera el día 15 del corriente para pernoctar en Berlanga, proponiéndose continuar sus marchas forzadas hasta alcanzar al enemigo.

—El general en jefe del ejército de operaciones del norte desde su cuartel general de Villarcayo con fecha 16 del corriente dice al señor secretario de estado y del despacho de la guerra lo que sigue:—

Escelentísimo señor.—En mi comunicación de 8 de este mes anuncié á V. E. la división que había hecho de las tropas de este ejército para destruir la facción de Sanz antes de que lograra salvar sus restos en las provincias. Consecuente á esta operación recibí ayer en Soucillo parte del general Escalera, manifestando haber avistado al enemigo que se dirigía al pueblo de San-Andrés de Luena, en cuya persecución destacó al coronel de Estremadura don Nicolas Minuísir, habiendo seguido el movimiento dicho general.

Por si los rebeldes lograban el paso á beneficio de la noche, y de no descansar en toda ella, mandé que la caballería se pusiese inmediatamente en movimiento desde Soucillo, con orden de que, unida á un batallón que se hallaba en Villarcayo, siguiera sin descanso por

Gayangos á los Tornos, á fin de tomarles el frente, y batirlos en su fuga.

Hoy salí de Soucillo con las fuerzas que conduje, y en el camino he recibido parte del general Escalera desde San-Pedro, manifestándome que al llegar á San-Andrés se impuso con exactitud de que toda la facción de Sanz marchaba por San-Pedro, por lo que continuó la persecución habiéndosele unido el general Castañeda. Añade que por ella rescató dos cabos y 16 soldados que llevaban prisioneros del batallón franco de Burgos, de la guarnición de Molledo, cogiendo á los rebeldes de 25 á 30 individuos, 14 caballos y 4 mulas.

Espero mas noticias que me aseguren del resultado de la persecución que continuaba el espresado general, y de si la fuerza que anoche mandé á los Tornos ha llegado á tiempo de cortar al enemigo.

Segun parte que recibí anoche del gobernador de Balmaseda, se ha vuelto á sitiar á Bilbao.

En conformidad de las órdenes que espedí para que las tropas de la derecha de la línea amagasen por aquella parte, lo verificaron las divisiones de la ribera y del general Lebeau el 8 de este mes, habiendo tenido un encuentro con el enemigo entre Villatuerta y Venta del Moro. El fuego vivo duró hasta las tres de la tarde, y nuestras tropas siguieron desalojando á los rebeldes de todas sus posiciones hasta el mismo Estella, adonde probablemente habrán entrado segun participa el comandante general de ambas Ríojas con referencia al gobernador de Lerin. Todo lo que manifiesto á V. E. por si tiene á bien elevarlo á conocimiento de S. M.

Madrid 22 de noviembre.—Se nos ha informado por un conducto respetable que es positiva la dimisión del señor ministro de la gobernación de la península, y para reemplazarle se designa al señor don Antonio Gonzalez.

Se asegura igualmente que entrará en el ministerio de la guerra el excelentísimo señor don Evaristo San-Miguel, á virtud de la separación decretada del señor marques de Rodil; y tambien se añade que el señor don Joaquin Ferrer se hará cargo del ministerio de marina, en lugar del señor Gil de la Cuadra, que trata de retirarse por falta de completa salud; continuando en sus respectivos ministerios los demás secretarios.

De Vitoria escriben el 13 de noviembre:—

“Nuestra ansiedad por la suerte de la eminentemente heroica villa de Bilbao, su benemérita guarnición y distinguida Milicia-Nacional, es estremada: todos los días de esta semana oímos constantemente tronar el cañon hacia aquella parte; ayer especialmente el ruido era imponente, y como sabemos el tenaz empeño que ha formado el enemigo de ocupar ó destruir al menos aquel mas firme, constante y mas avanzado paladion de la libertad española, estamos en brasas hasta saber positivamente que nuestro ejército se halla en disposición de impedir al enemigo que realice su horrible plan. Las noticias que llegan, aunque tardías y poco seguras, son de que este ha conseguido algunas ventajas sobre los puntos fortificados que hay entre Bilbao y Portugalete; y aun se dice que han atacado este punto y logrado echar un puente sobre la ría para transportar su artillería.

—Las cartas que hemos recibido hoy de Santander son con fecha del 18, y nos manifiestan que por el recio temporal no tenían noticias de Bilbao por conducto del mar, habiéndolas recibido por tierra de Portugalete, las que insertaremos mas por menor en nuestro número de mañana. Por ellas aparece que no tiene hasta ahora fundamento la noticia esparcida por los carlistas de haber sido tomados aquellos dos puntos, aunque es verdad que los rebeldes estrechan á Bilbao, que se defiende con clásico heroísmo; siendo de esperar que el general Espartaco se apresure á libertarlo del apuro en que se encuentra.

Nos escriben de Santander con fecha del 15 lo que sigue:—“Hoy dicen que Bilbao está otra vez sitiado, y lo creo pues el correo no ha llegado. Espartaco ha pedido raciones para que las lleven á Portugalete, pues va con todo el ejército. ¡Quiera Dios llegue á tiempo! pues don Carlos desea pasar el invierno en Bilbao; pero en mi concepto, caso de entrar, lo pasará entre ruinas, pues ya ve usted que están decididos á no sucumbir.”

—Asegúrase que el general Espartaco con 20 ó mas batallones se halla en Balmaseda, y que no se concibe ningún temor fundado por la suerte de Bilbao.

—Se da por cierto que el señor Lopez ministro de la gobernación, ha hecho dimisión de este cargo, creyendo con mucha probabilidad que le será admitida.

A última hora.—Segun noticias que acabamos de recibir, el 17 del corriente salió el general Espartaco de Vircayo al frente de 18 batallones de nuestros valientes para socorrer á la heroica villa de Bilbao. Es probable que la facción abandone sus posiciones ántes de empeñar una acción decidida con nuestras tropas, acción que en las presentes circunstancias podía ser funesta el bando de la facción.

—Ha corrido la voz que los rebeldes habían levantado nuevamente el sitio de Bilbao, y que su artillería había caído en poder de las tropas de S. M. Parece que el gobierno no ha recibido parte alguno sobre este particular, por lo cual necesita confirmación esta noticia.

—Ayer ha corrido la voz, no sabemos con qué fundamento, que una partida de facciosos se había presentado segun unos, en las inmediaciones de Aranjuez, y segun otros en las de Tarancon.

—Anoche 21 ha salido de esta capital, segun nos han asegurado, un batallón del regimiento Reina Goberna-

dora y 137 caballos, con dirección al Horcajo (dos leguas distantes de Tarancon) donde parece se hallaban ayer las facciones reunidas de Cabrera, el Serrador y otros cabecillas que se han separado de la de Gomez.

—Corre la voz de que Gomez ha sido alcanzado y batido por el general Rivero, y se dice que acaba de llegar un posta con esta noticia.

—Parece que la facción de la Mancha es compuesta de la de Cabrera y el Serrador, que intentan poner en salvo el botín hecho en Estremadura y Andalucía. Esperamos que las tropas y nacionales que los persiguen, y la columna salida anoche de esta capital frustrarán su intento.

—Parece que Cabrera ha entrado en Albacete, y que sus fuerzas no escuden de 200 infantes y 20 caballos, sin embargo que pide ocho ó diez mil raciones á los pueblos para aparentar tener este número de soldados.

—Chis.... chas.... chischas.... chaschis.... ¡Que se va.... que se va.... que se va.... ya se jopó!

—Pero hombre ¡quién demonios se va? ¡porqué te desgañas de ese modo?—¡Quién se va preguntas? ¡quién se ha de ir? el señor ministro de la guerra.... el general Rodil.... el matemático, el geógrafo, el vencedor de ambos mundos.... el libertador del Almaden, el protector de Estremadura, el que en Portugal tuvo á Carlos V agarrado del faldon de la casaca.... el que cuando peregrinó por Navarra, tras del mismo personaje, faltó siempre muy poquito, así como dos dedos para echarle la zarpa, y acabar con sus pretensiones. Déjale, hombre, que se vaya con mil demonios.... eso ya se sabe: en España, todo el que llega á ser ministro, general ó cosa semejante, puede irse disponiendo para tomar las de Villadiego.

IMPORTANTISIMO.

De una carta de Madrid, fechada el 18, y escrita por persona de veracidad y respetos, copiamos los interesantes párrafos que siguen:—

“Otro asunto se presentará dentro de muy pocos días á la Europa, que no dejará de contrariar sus deseos y planes: este será el reconocimiento de la independencia de las Américas. Por ahora solo se reconocerá la de Méjico, que es el que ha entrado en tratados con nosotros, y servirá de norma forzosa para que las demas repúblicas hagan sus tratados por el de los mejicanos.

“Colombia tambien entra en negociaciones; pero sus comisionados traen instrucciones que no pueden acomodar: de este reconocimiento no sacaremos mas ventajas que las de la paz y dar mas ensanches á nuestro comercio.—En el congreso general que los americanos tuvieron en Panamá, acordaron no dar ni un real á la España por el reconocimiento de su independencia: esto les priva de reconocer parte de nuestra deuda, y de darnos alguna indemnización.—Los tratados de reconocimiento y comercio que antes hicieron con otras naciones, les prohibe concedernos privilegios mercantiles; de suerte que en el día nos obligan á que los reconozcamos gratis, ó á que continúe la guerra, que no pudiendo hacerla será eterna, con aumento de perjuicios comerciales en cada día de los que se pasen.—Diré á usted en qué se fundará el reconocimiento de la independencia de Méjico, y el partido que podemos sacar; advirtiéndole que he adquirido estas noticias de quien puede saberlas.—

Para que nuestro comercio obtenga algunas ventajas, sin contrariar los anteriores tratados de Méjico con otras naciones, se estipulará que los buques que lleven tanta cantidad de azogue por toneladas, tendrán un quince ó un veinte por ciento de rebaja en todos los efectos de su cargamento: el azogue es ramo de primera necesidad para ellos, y solo nosotros podemos darselo.—Aunque Méjico reconoció en junio de 1824 como deuda del estado toda la contraída en él por el gobierno español hasta que enteramente dejó de mandar en aquel país, esto se estipulara en el convenio para que sea una verdad y un ejemplo para otras repúblicas que no quieren pasar por ello.—Todos los bienes de españoles, ó no españoles, confiscados por efecto de la guerra, y los destruidos por ella, serán devueltos á sus dueños con las indemnizaciones que se conviniere. En esta especie de bienes se incluyen todos, hasta los créditos. Todo español tendrá derecho é igualdad ante la ley para hacer reclamaciones particulares por deudas ó arreglo de cuentas mercantiles ó de otra clase.—Todo español podrá establecerse en Méjico, y transitar libremente por donde quiera. Se hará un tratado de comercio con mutuas ventajas.—A esto se reduce el tratado que va á hacerse con la repú-

blica mejicana.—Dentro de muy pocos días se autorizará al gobierno para que lo haga, y quedará concluido, sin perjuicio de la ratificación de fórmula."

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticiero*.—Muy señores míos: He visto en el número de hoy de su apreciable periódico la fantástica idea de abrir una suscripción en favor de los oficiales que se hallan en esta plaza que tuvieron la desgracia de sucumbir en Almadén, y la suerte de fugarse de entre la facción que los conducía prisioneros. Ustedes saben que fui uno de los que acompañaron al primer batallón de esta milicia en la salida a San Fernando, en donde se les ha socorrido á cada uno de sus individuos con el haber de cuatro reales diarios, y los que creí no deber percibir, pues como empleado de la nación disfrutó mi sueldo para servir en el bufete ó en el campo. Ignoro si los demás que se hallan en mi caso habrán hecho otro tanto, al considerar como yo que esta cantidad podría haberse destinado á amontonar el pró de otros necesitados. En esta duda he resuelto reclamar mañana dicho haber, que asciende á 16 reales, que adelantados remito á usted para que los aumente á la suscripción, no vacilando en que los demás empleados que siguieron á dicho batallón haciéndose cargo de las razones que á mí me mueven, seguirán mi ejemplo.—Queda de usted atento su seguro servidor.—M. P. Q.

Cádiz 30 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Cefo de día: don Lorenzo Nicolas Mendaro, comandante del batallón de artillería de Milicia Nacional.—Parada: el tercer batallón.—Rondas, contra rondas, capitán de hospital y provisiones el primero de idem.

Habiéndose restablecido de sus achaques el señor gobernador del castillo de San Lorenzo de Pontales, queda hecho cargo desde hoy del mando de dicho fuerte, cesando el interino don Eugenio Cendrerá-Ramírez.—De orden de S. E.—*Santa Cruz.*

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Ejerciendo esta comision un acto de rigurosa equidad, acordó en sesion de 9 del corriente, en vista de un espuesto del comandante del batallón de Milicia Nacional movilizad de esta plaza, al ayuntamiento constitucional de la misma que si los individuos del citado cuerpo militar y demás de la provincia que componian la division de campaña, no se hallaban en sus respectivos pueblos para la época en que se celebrará en ellos el juicio de excepciones de la quinta y movilizacion, no les perjudicase tal incidente, pues que abría un nuevo juicio para los movilizados que acreditasen con documento de sus gefes, ante los respectivos ayuntamientos, la justísima y meritoria causa que les impidiera presentar sus legítimas y legales excepciones en tiempo oportuno. Y estando en el caso de circular esta determinación á los ayuntamientos de la provincia, respecto á que han regresado á sus domicilios los milicianos nacionales de dicha division, después de concluidos los citados actos, ha acordado esta comision dirigir á V. SS. la presente para que dispongan su cumplimiento en la parte que les toca, dándole la publicidad debida; y les advierte que con esta fecha da conocimiento de ella al señor intendente de rentas para que se sirva disponer que por la tesorería de provincia y depositarias de las cabezas de partidos, se admita á los milicianos nacionales que han compuesto la division de campaña la cuota de 2.200 reales vellón para redimir la suerte de soldado, si les ha tocado, así como la de 1.500 reales para exceptuarse del servicio de movilizacion, siempre que acrediten con documento de los respectivos ayuntamientos, ó de la excelentísima diputación provincial, que se hallan en el caso de optar á este beneficio, que tan de justicia se merecen.

Dios guarde á V. SS. muchos años.—Cádiz 27 de noviembre de 1836.—*José Lopez Pedrayas*, presidente.—Por acuerdo de la comision:—*Augusto Amblerd*, vocal secretario.—Señores de los ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

JUNTA DE COMERCIO.

En vista de las multiplicadas quejas que produce la desigualdad que se nota en el pago de intereses de la deuda pública, la Junta de comercio de esta plaza ha dirigido al excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de marina la espositon siguiente:—

"Excelentísimo señor.—Llama tanto la atencion pública el sistema que se observa en el pago de intereses de la deuda nacional, particularmente para sus acreedores de las provincias distantes de esa corte, que no es dable á la Junta que suscribe desentenderse de ellos ni dejar de ocurrir á S. M. por el apreciable conducto de V. E., para que se digné regularizar la marcha de tan importante operacion en terminos que no se experimente la notabilísima diferencia de que, cuando en esa capital se está satisfaciendo el semestre vencido en 1.º de octubre próximo pasado, en esta plaza no solo no se abone todavía el que venció en 1.º de abril anterior, sino que se tiene á los interesados desposeídos de sus documentos de crédito originales, obligándoles al cabo de mas de seis meses que los entregaron al comisionado de la caja, á tener que valerse para sus empresas y negociaciones mercantiles de las carpetas de resguardo que conservan, que, como V. E. conocerá, por ser tales llevan consigo un desmérito que aumenta considerablemente los perjuicios que se les originan.

Acostumbrados los acreedores de esta desventurada nación á experimentar de noras en el abono de intereses de sus respectivos créditos, y conociendo el estado crítico y lamentable del tesoro público, nada admirable les fuera cualquiera atraso en el pago de ellos; pero que no lo

experimenten así los que viven en esa corte donde se satisfacen á sus respectivos plazos, y que suceda lo contrario con tal demasia como la que queda indicada, á los que habitan en las demás plazas del reino, señor excelentísimo, es un mal que si daña directa é indirectamente á unos, mucho mas perjudica en general á todos, por cuanto es imposible que el crédito público se restablezca, y que saliendo de la languidez y abatimiento en que se halla, aparezca cual S. M. desea como antorcha brillante que difunda sobre todo el reino, la confianza, sin la cual todas serán angustias y aflicciones para el tesoro que ha de sustentar las atenciones públicas.

No es mal de ménos consideracion para el restablecimiento de la confianza y seguridad pública el que produce la singularidad de haberse de satisfacer en esa corte los intereses de los títulos al cuatro y cinco por ciento; porque sean cuales fuesen las causas que obliguen al gobierno á ello, el hecho es que se compromete á los interesados en esta clase de papel á sacrificios que, además de desvelarles sus provechos, cotejados con los que reportan los que habitan en esa capital, les hace correr el irreparable riesgo de perderlos del todo, cuando ambos males desaparecerian si se dignara S. M. dictar la conveniente orden para que estos pagos se hagan tambien directamente en las respectivas provincias.

A vista, pues, de tamaños perjuicios para los acreedores del estado que no tienen la suerte de vivir en esa corte, la Junta de comercio de Cádiz no puede retardar más tiempo el hacer presente á S. M. los males que habrá de producir la prolongacion de tan desigual sistema, á menos que no se intente, cosa que no es creible en nuestro actual ilustrado gobierno, reconcentrar ó llamar exclusivamente á la corte todo el papel contra el estado que se halla diseminado por las provincias. Enhorabuena que se demore el pago de intereses de la deuda pública que sea absolutamente indispensable, segun las particulares circunstancias en que se halla la nacion y por consiguiente su tesoro; mas toda vez que haya de verificarse el abono de aquellos, hágase simultaneamente en todas las provincias, y nunca con la preferencia que se nota respecto á esa capital; porque semejante desigualdad, además de ser odiosa, desacredita á los funcionarios que la disponen ó toleran, y da margen á críticas y murmuraciones que es forzoso precava todo gobierno justo; y sobre todo, señor excelentísimo, por título ninguno dese lugar á que los acreedores estén por tanto tiempo desposeídos de sus documentos de crédito, porque esto envuelve un inmenso cúmulo de males que es imposible se oculten á la acreditada prevision de V. E.

Por tanto, la Junta espera que, en fuerza de ella y de su eficaz anhelo en favor del bien general del comercio, se servirá V. E. prestar su importante atencion á esta materia, consultando á S. M. la medida que juzgue necesaria para que desaparezca la espresada desigualdad, y que á la vez que se practica en esa corte, se satisfagan los intereses de la deuda pública en todas las capitales de las provincias del reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 25 de noviembre de 1836.—Excelentísimo señor.—*José María Belortillo*, vocal presidente.—*José María Aguayo*, secretario contador.

Y por acuerdo de la corporacion se hace notorio para conocimiento del comercio.—Cádiz 29 de noviembre de 1836.—*José María Aguayo*, secretario contador.

Consulad general de Portugal.—Cádiz 29 de noviembre de 1836.—Debido procederse á la matricula de los súbditos portugueses existentes en España con motivo justificado, los que se hallaren en estas circunstancias, ó que en lo sucesivo vengán á este reino, deberán presentarse en los respectivos consulados, ó á los vice-consules en el término de 15 días, pasados los cuales quedarán sujetos á las resultas.—El cónsul georal.—*Manuel de Souza Machado*.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Sanlúcar vapor español *Bélis*, para donde ha salido hoy.

De la Habana en 38 días fragata española *Aurelia*, capitán don Joaquín Vinent, con azúcar, tabaco, grana y otros efectos, á don Pedro F. del Campo.

De idem en 39 días bergantin idem *el Paquete Brillante*, capitán don José Maristany, con azúcar, tabaco y otros efectos.

Del oeste una fragata americana, un místico de poniente y un falucho de levante, españoles.

Salieron.

Para el oeste un bergantin ingles.

NOTICIAS PARTICULARES.

El día 29 en la noche se perdió desde la calle de Juan de Andas á la de la Amargura una bolsa de señora, que contenia un pañuelo de seda á cuadros viejo, y cuatro llaves en un llavero: la persona que la hubiese encontrado y quiera entregarla, en la calle de la Amargura número 14 recibirá un hallazgo.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete se ejecutará la ópera en tres actos *el Belisario*: musica del maestro Donizzetti.—Y el jueves la *Muda de Portizzi*.

HA la una de la madrugada recibimos de la comandancia general tres partes militares de los que, en favor de la brevedad, extractamos dos, y al pie de la letra copiamos el mas interesante:—

—El general Butron con fecha de 28, da

parte desde el cuartel general de Arcos, de que el 27 salió de dicho punto el general Rivera con direccion á Villamartin; que en el mismo pueblo de Arcos hay cuatro oficiales y cuarenta soldados de la division Narvaez, heridos en la accion del 25, á los cuales ha proporcionado cuantos auxilios necesitaban; que, segun las noticias que ha podido adquirir, los facciosos se dirigen por Montellano perseguidos de nuestras tres divisiones, las cuales han reunido toda la caballería para conseguir la pronta y total derrota de la faccion. El general Butron salia el 29 para Villamartin, con el objeto de reunirse á cualquiera de nuestras divisiones.

—El alcalde de Moron da parte el 28 del actual de que la faccion de Gomez entró en dicho pueblo al obscurecer del sábado, y salió el domingo á las tres de la madrugada; que á las seis horas, es decir á las nueve de la mañana, entró el general Alaix, y sin descansar ni un momento partió con sus excelentes tropas en persecucion de las hordas carlistas que se dirigan hacia la puebla de Casaya.

Excelentísimo señor.—A la una de la noche del 26 salió la faccion de Moron, dirigiéndose á Ecija, por cuyo motivo me he retirado á esta villa, aguardando las órdenes de V. E.

El excelentísimo señor comandante general de operaciones don Ramon Maria Narvaez, en la misma noche del 25, después de haber batido la faccion, reunió la caballería del general Rivero, y á las doce de la noche se puso en marcha para alcanzarla: el general Alaix á la una de la noche picaba la retaguardia del enemigo á la salida de esta villa; y si el guia hubiese dirigido bien, podia llegar dos horas antes; no obstante, soy de parecer que á estas horas les habrán alcanzado. El general Rivero sigue el movimiento con su infantería uniendo los dispersos.

El batallón primero de Aragon y el titulado de Valencia, salidos de Navarra, fueron los que se batieron, mandados por el mismo Gomez, los cuales van dispersos por estos montes.

El espíritu público está muy reanimado; de todos los pueblos salen paisanos batiendo los campos; por todas partes se encuentran cadáveres, y las cárceles llenas de prisioneros hechos por estos: algunos se me han presentado y quedan en esta cárcel: V. E. dispondrá lo que tenga por conveniente de su conduccion, é interin he dispuesto el punto de reunion de estos á esta villa, porque los pueblos desean se les destine á la mayor brevedad.

En todos los pueblos que he pasado, he exigido el cumplimiento del edicto de V. E. del 21, pero como los pueblos estaban alarmados cada dueño de caballos los ha habia traspuesto por aquellos campos, y los mozos á salvarse por los mismos, no obstante, quedando ya tranquilos los pueblos. Espero que V. E. me dará ó repetirá las órdenes que tenga por conveniente disponiendo la conduccion de estos prisioneros.

Incluyo á V. E. un oficio por el cual podrá calcular la dispersion de la miserable faccion, el que por casualidad ha parado en mi poder.

Este ayuntamiento acaba de recibir un oficio del de Moron en contestacion al que se le remitió anoche por mi disposicion, preguntando por la direccion de la faccion y nuestras tropas, y como este ayuntamiento lo trasmite á V. E., escuso la copia.

Con esta fecha pasan 10 quintos de los 12 que debe presentar esta villa; de los dos que faltan el uno se libró segun el decreto del 26 de agosto, y el otro se halla ausente. Los movilizados se han marchado con las tropas nuestras en persecucion de Gomez: los caballos serán remitidos luego que reciba las órdenes de V. E., previniendo á V. E. que de la villa de Vejer se pueden reunir mas de 100 caballos, segun me manifestó aquel ayuntamiento.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que disponga lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villamartin 28 de noviembre de 1836.—*José María Pons*.—Excelentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.